



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de marzo de dos mil veinte.

Se da cuenta de la recepción en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional del escrito original dirigido a la Licenciada María Luisa Oviedo Quezada, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signada por la Maestra Yanira Sánchez Ruiz, Síndico Procurador Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en dos fojas, mediante el cual anexa la siguiente documentación: **a)** Copia certificada de la Constancia de Asignación de Representación Proporcional a favor de Yanira Sánchez Ruiz, en su carácter de Síndico Propietario, consistente en una foja; **b)** Copia certificada del acuse dirigido al C. Raúl Badillo Ramírez, Presidente Municipal, de Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en dos fojas; **c)** Copia certificada del escrito que contiene la reunión en asamblea de ejidatarios, que como título dice “Santa Catarina, Huejutla, Hidalgo, 9 de diciembre” consistente en dos fojas; **d)** Copia certificada del acta de acuerdo que como título dice “Santa Catarina Huejutla, Hidalgo 8 de diciembre de 2019”, consistente en siete fojas; **e)** Copias certificadas de credenciales para votar a favor de Reyes Hernández Santos Olegario y Hernández Sáenz Adelfo, consistente en dos fojas; **f)** Cédula de tercero interesado de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, consistente en una foja; **g)** Escrito que como título tiene Levantamiento de cédula de notificación de fecha dos de marzo de dos mil veinte, consistente en 01 una foja.

Visto el estado procesal y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 343, 372, 374, 375, 378, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI y 73 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Por recibidos el escrito y anexo de cuenta, presentados ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a la Autoridad Responsable en el presente juicio, dando cumplimiento al proveído de fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad.

TERCERO.- Se requiere al **Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, para que en el plazo legal de cuarenta y ocho horas contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a esta Autoridad Jurisdiccional, copias certificadas de **la Convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados Municipales, de Huejutla de Reyes Hidalgo, para el año 2020.**

APERCIBIDO, que de no dar cumplimiento, se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 67 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, gírese atento oficio a la Maestra **Yanira Sánchez Ruiz, Síndico Procurador Municipal del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto que antecede, por ser quien ostenta la representación jurídica de dicho órgano de gobierno en los litigios donde sea parte, circunstancia la cual se actualiza en el presente asunto.

QUINTO.- Ahora bien, para efectos de que esta autoridad jurisdiccional cuente con mayores elementos para emitir pronunciamiento sobre el presente expediente, se requiere al **Registro Agrario Nacional** para para que informe a este Tribunal Electoral, si existe un ejido en Huejutla de Reyes, Hidalgo, que comprenda la Localidad de Santa Catarina y en su caso, el nombre del ejido y si ese ejido comprende otras comunidades.

SEXTO.- Gírese atento oficio al **Registro Agrario Nacional** para los efectos para los efectos señalados en punto que antecede.

SÉPTIMO.- Se tiene a la autoridad responsable señalando los estrados de este órgano Jurisdiccional para oír y recibir notificaciones y autorizando para tal efecto a los Licenciados en Derecho Omar Juárez León, David Hernández Medina, María de Jesús Matamoros Bautista, Salome Hernández Hernández, y/o Eloy Andrade Flores; pero al tratarse este acuerdo de un requerimiento a la autoridad responsable se ordena la notificación del presente proveído en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**

